



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 037 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
COMISORIO	73283408900320210000100	BERNARDO EVELIO GUTIÉRREZ	ANA BEIBA MACÍAS Y OTROS	03/05/2021	1	29	APLAZA DILIGENCIA DE ENTREGA
EJECUTIVO	73283408900320190024200	BANCOLOMBIA	JESÚS ENRIQUE CALLE PORTELA	03/05/2021	1	117	ACEPTA RENUNCIA DEL PODER SOLICITADA
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DAIRO MANUEL VILLA Y OTRO	03/05/2021	1	60	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200011000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOAQUÍN ELÍAS OSORIO ARIAS	03/05/2021	1	27-28	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180006800	BANCO DE BOGOTÁ	AZUCENA VALLEJO GALLEG0	03/05/2021	2	25	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200003200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SORANY GALEANO LONDOÑO	03/05/2021	1	101	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190022500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA ARGENIS TRUJILLO	03/05/2021	1	80	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200014100	HERIBERTO RÍOS BELTRÁN	CARMEN EMILIA LÓPEZ	03/05/2021	1	53	NIEGA TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CUATRO (04) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA¹

Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.